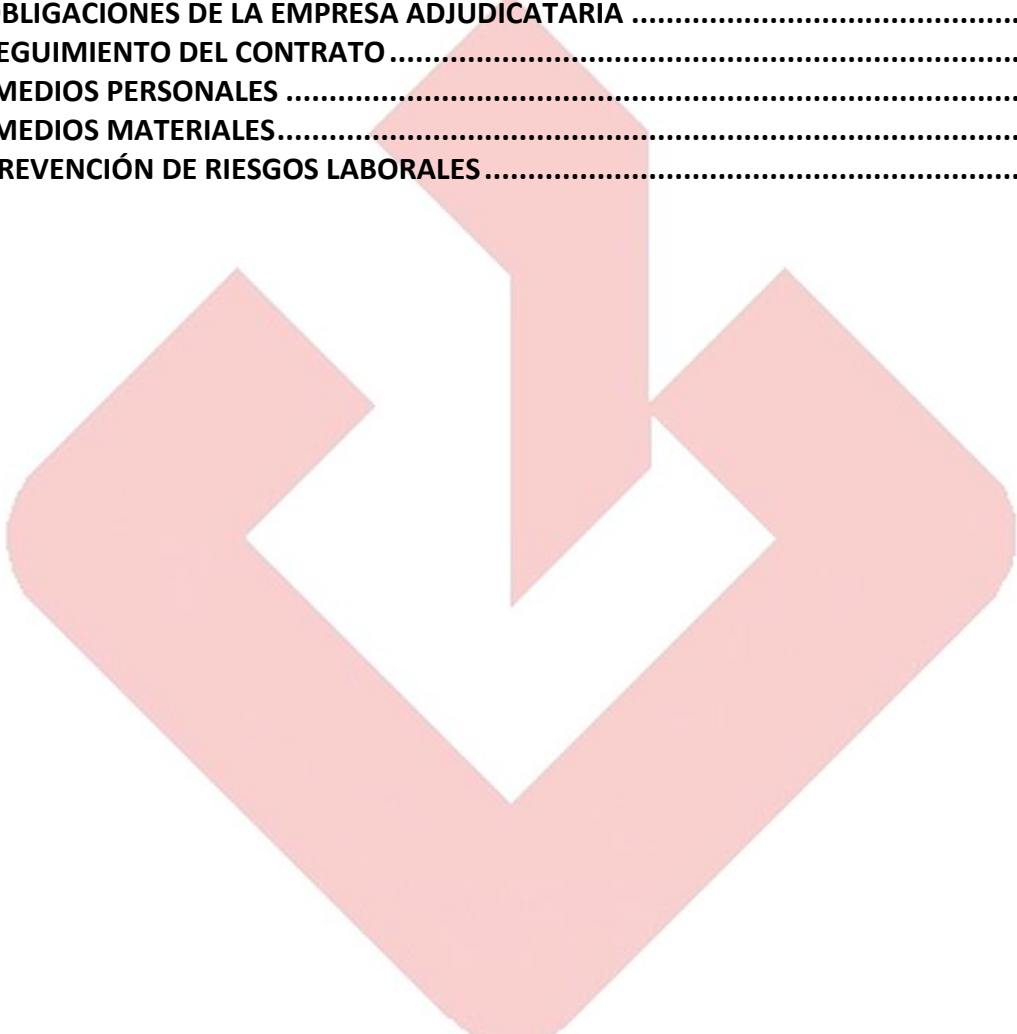


Expediente N°. LICIT/99/141/2024/0074

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del
suministro de gasolina para los vehículos propiedad de
FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 61.**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3
3.1 TIPOS DE COMBUSTIBLES A SUMINISTRAR	3
3.2 CONDICIONES DEL COMBUSTIBLE	4
3.3 CONDICIONES DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO	4
3.4 CONDICIONES DE LAS TARJETAS U OTROS DISPOSITIVOS DE CONTROL	5
4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	6
5. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	6
5.1 MEDIOS PERSONALES	6
5.2 MEDIOS MATERIALES	7
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir y establecer las condiciones técnicas específicas para el suministro de combustible para los vehículos propiedad de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, pertenecientes al complejo de la entidad sita en Majadahonda (Madrid).

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será de aplicación toda la normativa legal establecida, tanto nacional como autonómica que pudiese corresponder al objeto de esta contratación, destacando las siguientes:

- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.
- Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

3.1 TIPOS DE COMBUSTIBLES A SUMINISTRAR

La empresa adjudataria deberá garantizar el suministro de los siguientes productos:

- Gasolina S/Plomo 95 o 98.
- Gasóleo de automoción/Diesel B7 o clase A.
- AdBlue.

Los vehículos de FREMAP a los que se deberá suministrar combustible son:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	ESTIMACIÓN ANUAL
MICROBÚS	IVECO MOD. CC80E18M/P	7567 – BGT	DIESEL	6.000 l
FURGONETA	RENAULT KANGOO	6407 – DTC	DIESEL	450 l
FURGONETA RP	OPEL MOVANO M	8290 – JKG	DIESEL	500 l
UTILITARIO	TOYOTA YARIS 100H	3363 – KNN	GASOLINA	2.050 l
AUTOBÚS	MERCEDES BENZ INTOURO M	2375 – KNT	DIESEL + ADBLUE	25.050 l

Además de aquellos vehículos recogidos en la tabla anterior, durante la vigencia del contrato y su posible prórroga, se podrán incorporar otros vehículos cuya matrícula será comunicada con antelación a la empresa adjudicataria. Del mismo modo, se procederá a la comunicación previa de las bajas de los vehículos que por cualquier circunstancia dejen de formar parte de la flota de vehículos de FREMAP.

A modo informativo, se ha reflejado el consumo anual estimado de cada vehículo, si bien los consumos anuales estarán condicionados a las necesidades reales de FREMAP que, por tanto, no quedará obligada a adquirir un determinado número de litros de combustible ni a consumir la totalidad de litros previstos, por ello, la empresa que resulte adjudicataria no podrá alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato.

Por otra parte, la empresa adjudicataria podrá proponer a FREMAP la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma del suministro para su posible aplicación sin que ello suponga modificación del contrato o un coste adicional para FREMAP.

La entrega de suministros se realizará de manera inmediata según demanda, conforme a las necesidades de suministro a satisfacer en cada momento, sin limitación de estación de servicio, ni surtidor, ni franjas horarias que puedan condicionar el momento del repostaje durante el horario de apertura de la estación de servicio, en cualquier día del año.

3.2 CONDICIONES DEL COMBUSTIBLE

El suministro de combustible a los vehículos propiedad de FREMAP se prestará en las siguientes condiciones:

El combustible suministrado será de primera calidad, cumpliendo las exigencias del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a los vehículos, a su seguridad y/o al medio ambiente.

Se garantizará que el combustible no haya sido mezclado con otro tipo que pudiera perjudicar el funcionamiento de los vehículos.

FREMAP se reserva la potestad de realizar, con cargo a la empresa adjudicataria, ensayos de control de calidad y control metrológico, con carácter discrecional y siempre que lo considere oportuno.

El suministro de combustible se efectuará en cualquier cantidad, en las Estaciones de Servicio de la empresa adjudicataria más próximas a la sede de FREMAP en Majadahonda.

3.3 CONDICIONES DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar como mínimo con las siguientes características:

- Ofrecer de manera ininterrumpida el suministro de combustible en horario mínimo de 7:00 – 23:00.
- Las estaciones de servicio deben encontrarse dentro de un radio máximo de 10km del lugar donde se encuentran los vehículos de FREMAP (Carretera de Pozuelo 61, 28222 Majadahonda) ya que el

repostaje fuera de esta zona repercutiría en la jornada laboral de los trabajadores al tener que emplear mayor tiempo en repostar los vehículos, así como en un coste adicional para FREMAP. A su vez, la proximidad de las gasolineras ayuda a mejorar la eficiencia operativa y la continuidad de los servicios de transporte de la entidad.

- El tiempo de entrega y pago del suministro no deberá ser superior a 30 minutos.
- Las instalaciones utilizadas para el ejercicio de esta actividad deberán contar con las autorizaciones administrativas preceptivas para cada tipo de licitación, de acuerdo con las instrucciones técnicas complementarias que establezcan las condiciones técnicas y de seguridad de dichas instalaciones, así como cumplir con el resto de la normativa vigente que, en cada caso, sea de aplicación, en especial la referente a meteorología y metrotecnia y a protección de los consumidores y usuarios.
- Las máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

3.4 CONDICIONES DE LAS TARJETAS U OTROS DISPOSITIVOS DE CONTROL

La empresa adjudicataria expedirá tarjetas de banda magnética u otros dispositivos de control adecuados para el suministro de combustible a cada uno de los vehículos que forman parte de la flota. Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria que asumirá el coste de las mismas.

Las tarjetas de banda magnética u otros dispositivos de control, deben reunir como mínimo las siguientes características y especificaciones:

- Deben ser únicas para cada vehículo.
- Deben posibilitar el suministro en cualquiera de las estaciones de servicio con las que operen las adjudicatarias, así como la verificación de que el repostaje se produce por el vehículo asignado a la tarjeta o dispositivo.
- Deben posibilitar que en el código de servicio del dispositivo se asignen como mínimo, los tipos de combustible, el límite de suministro, en su caso, y los códigos identificativos que designen los responsables de los contratos basados para el seguimiento del gasto.
- La fecha de caducidad deberá coincidir con la de fin de vigencia del contrato basado.

En relación al soporte físico:

- Deben contar con el diseño e imagen apropiada y suficiente que dificulte su falsificación.
- Deben identificar claramente el lote del acuerdo marco al que corresponden y, en su caso, la matrícula del vehículo.

Las tarjetas de banda magnética u otros dispositivos de control se entregarán en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la firma del contrato. Igualmente deberá facilitar las tarjetas para nuevos vehículos, en un plazo no superior a 48 horas desde la solicitud efectuada por FREMAP.

La empresa adjudicataria solo deberá suministrar el combustible a vehículos cuyo conductor presente una tarjeta autorizada de FREMAP cuyo número coincida con la matrícula del vehículo.

En caso de extravío o deterioro de las tarjetas o dispositivos de control, serán sustituidos por parte de la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 48 horas desde la petición, sin coste adicional alguno. Las tarjetas y dispositivos extraviados o deteriorados serán inmediatamente inutilizados y no se autorizarán cargos contra los mismos.

En todo caso, la empresa adjudicataria dispondrá de un procedimiento alternativo a la utilización de tarjetas de banda magnética u otros dispositivos de control, que garantice la no interrupción del suministro hasta la entrega o la reposición efectiva de los mismos.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El licitador deberá contar con las debidas autorizaciones y cumplir las exigencias previstas en la normativa sectorial de aplicación. Del mismo modo, el adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo, incluso, la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

Por otra parte, las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket duplicado por cada suministro en el que deberá constar como mínimo:

- Compañía suministradora.
- Razón social.
- NIF.
- Dirección de la estación de servicio.
- Identificación de la tarjeta o dispositivo de control utilizado.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible.
- Litros suministrados.
- Precio por litro.
- Importe total.
- Condiciones especiales (descuentos, promociones, etc.).
- Matrícula del vehículo.
- Kilómetros a repostar.

Un ejemplar de este ticket quedará en poder del usuario de la tarjeta o dispositivo de control, y el otro en la propia estación de servicio suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del usuario que reposta.

La empresa adjudicataria deberá realizar resúmenes mensuales que se entregarán a FREMAP donde reflejen la información relativa a la facturación. En estos resúmenes se detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa indicando a su vez la fecha, lugar, litros, matrícula e importe del suministro.

5. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

5.1 MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP una persona que actúe como interlocutor del adjudicatario con FREMAP para la gestión del contrato. Sus funciones se detallan a continuación:

- Será responsable de la labor de coordinación entre FREMAP y la empresa adjudicataria para evitar discordancias y cumplir de manera eficiente el contrato.
- Será responsable del correcto seguimiento del contrato en todas sus etapas.
- Será responsable de la resolución en primera instancia de cualquier tipo de incidencia y/o petición que surja a lo largo del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todas las fases indicadas de la prestación, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

5.2 MEDIOS MATERIALES

El licitador se compromete a poner a disposición de FREMAP los medios materiales necesarios conforme al alcance y a los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin costes adicionales a los recogidos en la presente licitación:

- Las estaciones de servicio donde se prestará el suministro del combustible deberán encontrarse dentro de un radio máximo de 10km del hospital de FREMAP en Majadahonda (Madrid).
- Número de teléfono y correo electrónico del interlocutor asignado por el adjudicatario para FREMAP que deberá encontrarse disponible 24 horas para posibles incidencias.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante las fases indicadas de la prestación, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos